ORDENANZA N° 3410

VISTO:

La existencia de vehículos y maquinaria perteneciente al dominio privado de la Municipalidad que se encuentran en desuso;

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme su estado, los bienes no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total.-

II) Que como parte integrante de la presente se acompaña el informe del Corralón Municipal y de la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales, en el que consta el detalle de cada uno de los bienes y su estado actual.-

III) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

IV) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 3372 - Presupuesto General de Gastos y Recursos 2024, previo autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y/o maquinaria, propiedad del dominio privado municipal, identificados como:

1. Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Classic – 4 puertas – Base 1.4 N, Dominio IEV 848, inventariado con el número 003-002-0039-00.
2. Un camión marca Ford, modelo Cargo 1416, chasis con cabina, Dominio BRV125, inventariado con el número 002-002-0043-0009.
3. Un tractor marca Massey Ferguson, modelo 072-2625 2WD, Dominio ERO77, inventariado con el número 002-002-0044-0011, número interno 56.
4. Una camioneta marca Fiat, tipo Pick Up, modelo 628-Strada Adventure 1.8MPI 8V CYM, Dominio GIV475, inventariada con el número 002-002-0041-0004.

ARTÍCULO 2º.- La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3372.

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos serán imputados a la cuenta Medios de transporte 1-02-03-01-01-03-00 y los que se generen por la venta de maquinaria a la cuenta Maquinarias y Equipos 1-02-03-01-01-01-00 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Auto al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 1107/2024, del 16 de diciembre de 2024.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante